INFORME DE SUPERVISIÓN N.° 010

CONTRATO CD 001 DE 2026 | CDP N.° 1000000756 | RP N.° 2000000890

PARTES:	**ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV NIT 900.266.932-6** **SERVISOFT S.A.** **NIT 800.240.660-2**
OBJETO:	**"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA CAJAS X 200 Y SERVICIOS CONEXOS DEL ARCHIVO* DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV".**
VALOR INICIAL:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($4.336.733,00), INCLUIDO IVA**.
FORMA DE PAGO:	**El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV,** cancelará al **CONTRATISTA,** a través de la tesorería, el valor del presente contrato **en** cuotas **MENSUALES** iguales, previo por parte del **CONTRATISTA** radicar la Factura a órdenes del **CONTRATANTE** con cumplimiento de los requisitos para el cobro, además del informe de Supervisión debidamente aprobado. Estos pagos estarán subordinados a las apropiaciones presupuestales y contables que para el caso se hagan.
FECHA DE INICIO:	**27 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2026**
VIGENCIA:	**TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**MEDELLÍN ANTIOQUIA**

En Medellín, a los **diecisiete (17) días de noviembre de 2026**, **JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **71.595.891**, Director General de APEV y supervisor del Contrato **CD 001 de 2026**, presenta el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución a cargo de **SERVISOFT S.A., NIT 800.240.660-2**, representada legalmente por **VLADIMIR PEÑA PINZÓN**, cédula N.° 79.243.164. Se examina el servicio reportado del **1 al 31 de octubre de 2026**, con sus soportes expedidos hasta el **10 de noviembre de 2026**, y se valoran las respuestas al informe de Control Interno de la visita del 7 de julio de 2026, en continuidad con los Informes de **Supervisión N.° 008 y 009**.

El resultado es la permanencia de **cuatro observaciones administrativas abiertas, con alerta de riesgo bajo para seguimiento y plan de mejoramiento**. La evaluación es documental.

1. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El contrato se encuentra **EN EJECUCIÓN**, con fecha de terminación prevista para el **31 de diciembre de 2026**. Las nueve facturas relacionadas suman **$2.963.920,82**, equivalentes al **68,32 %** del valor inicial de **$4.336.733,00**.

Se corrige para este seguimiento el acumulado del Informe N.° 008: los siete valores allí relacionados suman **$2.241.116,01**, y no $2.240.196,62; la diferencia es $919,39. El acumulado de ocho facturas del Informe N.° 009, por $2.614.924,76, es aritméticamente consistente. Se adiciona la factura **FES4106 del 10/11/2026, por $348.996,06**, correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2026.

Relación de facturas con IVA incluido

FES3724 | 13/03/2026 | $318.854,00
FES3774 | 17/04/2026 | $318.854,00
FES3810 | 07/05/2026 | $318.854,00
FES3869 | 11/06/2026 | $318.854,00
FES3902 | 07/07/2026 | $324.612,41
FES3970 | 13/08/2026 | $322.233,60
FES4033 | 22/09/2026 | $318.854,00
FES4083 | 19/10/2026 | $373.808,75
FES4106 | 10/11/2026 | $348.996,06

La factura FES4106 coincide con el resumen de octubre: custodia $267.944,00; una consulta digital $2.104,00; y 147 imágenes a $158,00, por $23.226,00. Subtotal: **$293.274,00**; IVA del 19 %: **$55.722,06**; total: **$348.996,06**. El informe mensual registra una consulta digital del 12/10/2026, expediente 6787687, a nombre de Gil Rodríguez Darío. Para el reconocimiento de los servicios variables se debe cotejar la solicitud y la entrega, el número de imágenes adicionales y las tarifas pactadas, distinguiendo las imágenes incluidas en la consulta de las cobradas por separado. La verificación aritmética no sustituye la acreditación de la prestación ni la revisión de los requisitos de pago.

2. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se contrastan los cuatro (4) hallazgos de Control con la respuesta suscrita por Yenny Fernanda Suárez, Gerente de Servicios Conexos, y con el informe mensual de octubre, elaborado el 10/11/2026. El contratista aporta explicaciones sobre almacenamiento por volumen, uso ocasional del área de consulta, ventilación y monitoreo ambiental, y deterioro anterior de las cajas. La respuesta incluye un correo de visita, una certificación de instalación eólica, una página de un certificado de calibración y muestras de telemetría. Estos soportes permiten reconocer avances documentales, pero **no cumplen integralmente el requerimiento ni acreditan la corrección material de las cuatro (4) situaciones**.

El informe mensual declara estantería fija, separación de áreas, equipos de emergencia y controles de acceso. Son afirmaciones relevantes que requieren evidencia del área concreta de APEV y contraste con lo observado el 07/07/2026. No se tienen por desvirtuados los hallazgos mediante esas declaraciones generales. Respecto de las cajas, **el Establecimiento Público publicará en noviembre de 2026 un proceso para adquirir cajas idóneas que permitan proteger los documentos y su acumulación organizada**. La publicación y la posterior reposición son actuaciones por ejecutar y verificar.

3. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

a) Revisión comparada de los Informes N.° 008 y 009, el informe de Control Interno y las respuestas del contratista, identificando cada requerimiento y su soporte.
b) Examen de las fotografías de Control Interno, del correo de visita, de la documentación ambiental y de las declaraciones técnicas del informe mensual de octubre, con precisión de su alcance probatorio.
c) Comprobación de sumas, porcentaje de facturación y factura FES4106; identificación de soportes de servicios variables e inventario pendientes de conciliación.
d) Delimitación de las acciones del custodio y de APEV, incluida la estructuración del proceso de adquisición de cajas prevista para noviembre de 2026, en etapa de cotización para estudio de mercado.
e) Cotejo de la certificación de aportes del 10/11/2026, los reportes individuales de la planilla 88926223 y la certificación profesional del revisor fiscal.
f) Formulación de cuatro (4) observaciones administrativas abiertas y de las acciones, responsables y evidencias exigibles en el plan de mejoramiento, sin registrar cierres ni una nueva visita ya realizada.

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Para el período examinado obra la certificación del **10 de noviembre de 2026**, suscrita por **Andrés Felipe Gómez Marín, T. P. 130557-T**, en calidad de revisor fiscal de **SERVISOFT S.A.** Certifica el pago de aportes durante los

últimos seis (6) meses, incluidos los empleados asignados al contrato. El soporte profesional de la Junta Central de Contadores, expedido el **02/10/2026**, señala inscripción vigente y ausencia de antecedentes disciplinarios, con vigencia documental de tres meses; por tanto, cubre la fecha de este informe. Ese documento acredita la condición profesional y los antecedentes allí certificados.

El archivo de planilla contiene **cuatro (4) reportes individuales** de **SERVISOFT S.A**., NIT 800.240.660, asociados a la **planilla N.° 88926223**, con estado **PAGADA**, período de cotización **202610** y período de servicio **202611**, tal como figuran en el soporte. El nombre del archivo no modifica esos períodos. La certificación del revisor fiscal soporta la acreditación de la persona jurídica.

La comprobación para cada pago se rige por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

5.1 Antecedentes y alcance de la verificación

El **Informe N.° 010** continúa el **seguimiento del Informe N.° 008 del 23/09/2026** y del **Informe N.° 009 del 20/10/2026**. La visita acreditada por Control Interno y reconocida por el contratista es la del **7 de julio de 2026**. Esa fecha orienta este análisis; la mención del 7 de marzo de 2026 y del Informe N.° 007 dentro del texto del Informe N.° 008 no se utiliza como identificación del antecedente examinado. El requerimiento del 10/07/2026, radicado Mercurio N.° 202630342058, se conserva como referencia consignada en los informes precedentes.

Se verifica la correspondencia entre las **ocho recomendaciones** de Control Interno y los cuatro hallazgos. El marco de control comprende los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; los artículos 13, 14, parágrafo 3, y 46 de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos); y los artículos 3.1.2 y 6.1.1.4 del Acuerdo AGN 001 de 2024. Las obligaciones contractuales de seguridad, conservación y atención del deterioro se examinan conforme a las identificadas en el informe de Control Interno, sin atribuirles una numeración de cláusula no comprobada.

Regla de valoración. Recibir una respuesta acredita su presentación, no la eficacia de la medida anunciada. Se distingue lo observado por Control Interno, lo declarado por el contratista y lo efectivamente respaldado por anexos. La insuficiencia de prueba da lugar a una observación contractual de seguimiento, sin constituir una declaración sancionatoria de incumplimiento.

Estado y alerta. Las cuatro (4) observaciones se registran **ABIERTAS, CON ALERTA DE RIESGO BAJO**, para tratamiento administrativo preventivo mediante plan de mejoramiento. Esta clasificación de seguimiento no equivale a una medición residual validada de los escenarios de incendio, deterioro o pérdida documental. Los soportes no incluyen una matriz con probabilidades e impactos que permita recalcular esos valores. La alerta baja no acredita por sí sola condiciones seguras ni elimina las acciones de protección.

5.2 Almacenamiento de las cajas y estabilidad del sistema

Requerimiento de Control Interno. Las recomendaciones 1 y 2 exigen reubicar las cajas en estanterías independientes, evitando cargas de unas cajas sobre otras, y garantizar el acceso individual. Las fotografías de las páginas 3 y 4 muestran cajas superpuestas y deformaciones; no constituyen, por sí solas, un diagnóstico de daño de los documentos contenidos.

Respuesta y soportes. SERVISOFT S.A. informa aproximadamente 281 cajas X200 y reconoce un esquema de almacenamiento por volumen, con filas de hasta cuatro cajas de altura. Sostiene que la distribución ha sido visible en visitas anteriores y que el servicio no exige necesariamente una posición individual por caja. Atribuye el deterioro a condiciones preexistentes. En contraste, el informe mensual de octubre, página 6, afirma que toda la documentación se encuentra en estantería fija. No aporta fotografías fechadas, localización de las cajas de APEV ni acta que demuestre una reorganización posterior a la visita.

Valoración. La explicación describe la operación, pero no acredita la reubicación solicitada, el acceso individual ni la suficiencia de las condiciones de soporte y estabilidad. La visibilidad del sistema en visitas anteriores no acredita su conformidad técnica ni una aceptación que sustituya los deberes de conservación. La sola existencia de estanterías en la bodega tampoco prueba cómo se ubican las cajas de APEV dentro de ellas. No se acepta que la altura de cuatro cajas constituya un límite autorizado sin soporte técnico aplicable.

Acción para el plan de mejoramiento. APEV publicará en noviembre de 2026 para adquirir unidades idóneas para la protección documental y su acumulación organizada. La idoneidad de las cajas deberá contemplar resistencia, dimensiones y compatibilidad con el mobiliario; su adquisición no sustituye la comprobación del sistema de almacenamiento. **ENTREGADAS** las cajas con la documentación organizada y contenida en ellas, **SERVISOFT** deberá identificar las posiciones ocupadas por APEV, describir y sustentar el sistema de soporte, los límites de carga y la forma de acceso; eliminar la carga que deforme las cajas nuevas y acreditar el realmacenamiento seguro mediante registro de ubicación, fotografías fechadas y acta de verificación.

Observación administrativa abierta OA-01 y conclusión contractual. La respuesta **NO CUMPLE INTEGRALMENTE** las recomendaciones 1 y 2: no acredita reubicación, ausencia de compresión ni acceso individual. Se mantiene la observación por insuficiencia de evidencia de las condiciones de almacenamiento, con **alerta de riesgo bajo**, a cargo de SERVISOFT en cuanto a la custodia y de APEV en cuanto a la adquisición prevista. No se registra subsanación ni cierre.

5.3 Separación de áreas y prevención del riesgo eléctrico

Requerimiento de Control Interno. Las recomendaciones 3 y 4 exigen separación física entre depósito y actividades administrativas u operativas, y evidencia del sistema de prevención y atención de incendios. La visita registró personal, equipos tecnológicos y conexiones eléctricas dentro del espacio de almacenamiento, con fotografías en las páginas 6 y 7.

Respuesta y soportes. El contratista sostiene que los puestos se utilizan para consultas o digitalizaciones excepcionales. El correo del 03/07/2026, incorporado en la página 4 de la respuesta, anuncia la visita de personal de Planeación para el 07/07/2026. Es un soporte de la visita programada, no de la separación de áreas ni de la frecuencia real de uso. El informe mensual, páginas 7 a 9, declara áreas separadas, aislamiento, control de acceso, tomas fuera del depósito y medios de emergencia. Relaciona 33 detectores de humo, 6 extintores Solkaflam, 27 multipropósito y 3 de CO_2 para la instalación.

Valoración. La explicación de la presencia de terceros es pertinente y obliga a verificar la afirmación inicial sobre permanencia habitual del personal; no permite tenerla por demostrada ni descartarla definitivamente. En todo caso, el uso ocasional de los puestos no prueba la separación exigible en el artículo 3.1.2, numeral 7, del Acuerdo AGN 001 de 2024. Las cantidades de equipos de emergencia son inventarios declarados de la instalación y no acreditan su ubicación, cobertura, mantenimiento y funcionamiento en el depósito de APEV. La afirmación del informe mensual sobre una validación previa al acta de inicio requiere el acta o soporte correspondiente y no demuestra el estado actual.

Acción para el plan de mejoramiento. Se recomienda a **SERVISOFT S.A.** incorporar en su plan de mejoramiento un esquema de distribución que identifique el depósito destinado al archivo de **APEV** y las zonas de consulta. La documentación de soporte deberá incluir evidencias fechadas de la separación física de las áreas o de la reubicación de los puestos de trabajo; el procedimiento de control de acceso y sus registros; y la revisión de las instalaciones y conexiones eléctricas por personal técnica y legalmente competente, acompañada del informe técnico y de los documentos de conformidad exigibles según el **RETIE.** Asimismo, considerar el aporte de un inventario que identifique la ubicación de los equipos de detección y extinción de incendios, sus registros de inspección y mantenimiento, y el procedimiento de prevención y atención de emergencias aplicable al depósito documental**.**

Observación administrativa abierta OA-02 y conclusión contractual. La respuesta **NO CUMPLE INTEGRALMENTE** las recomendaciones 3 y 4. Explica el motivo de una visita y amplía la descripción de controles, pero no demuestra la separación física ni la eficacia actual de la protección eléctrica y contra incendios del área de APEV. Se mantiene abierta, con **recomendación** para acción y acreditación del contratista. No se registra cierre.

5.4 Monitoreo ambiental y suficiencia de los controles

Requerimiento de Control Interno. Las recomendaciones 5 y 6 y el desarrollo del hallazgo 3 requieren acreditar rangos, históricos ambientales, sistema instalado, mantenimiento y procedimientos de control. Control Interno sí observó dispositivos de monitoreo, deshumidificadores e infraestructura de ventilación; la insuficiencia consistió en no verificar la operación o capacidad del control conjunto de temperatura, humedad y estabilidad ambiental. No corresponde describir el hallazgo como ausencia absoluta de equipos.

Respuesta y soportes. SERVISOFT refiere ventilación eólica y termohigrómetros por piso, alertas por cambios bruscos de temperatura e históricos digitales. Aporta: certificación de instalación eólica en marzo de 2015, página 6; **página 1 de 4** del certificado de calibración **DM 72897, del 27/10/2025**, de un termohigrómetro ubicado en **piso 03**, página 7; y muestras del dispositivo **AE-247, Sabaneta, piso 03**, con fechas visibles del **1 al 19 de octubre de 2026**, páginas 8 y 9. Los resúmenes de la plataforma reportan:

Variable	Lecturas	Mínimo	Máximo	Promedio
Temperatura	56	23,53 °C	28,70 °C	25,18 °C
Humedad relativa	56	54,00 % HR	71,00 % HR	61,98 % HR

Fuente: *resúmenes incorporados en las páginas 8 y 9 de la respuesta del contratista. Las 56 lecturas y los valores estadísticos son los declarados por la plataforma; no corresponden a un recálculo de la supervisión ni validan la integridad del histórico*.

Valoración de condiciones y eficacia. El informe mensual de octubre, página 6, declara para papel un rango de **15 a 20 °C** y **45 a 60 % HR**. Los resúmenes aportados reportan temperaturas de 23,53 a 28,70 °C y humedad hasta 71 % HR, con promedio de 61,98 % HR. Esos datos requieren explicar las desviaciones frente al rango declarado por el propio contratista y acreditar las medidas de control. Ese rango no se presenta aquí como transcripción de un límite numérico del Acuerdo 001 de 2024. La medición acredita registros, no condiciones adecuadas por sí misma; la instalación eólica acredita un antecedente de infraestructura, no su mantenimiento ni eficacia actual.

Acción para el plan de mejoramiento. SERVISOFT se recomienda incorporar en sus planes de gestión los históricos exportables, trimestral o semestral según consideración técnica interna de la compañia y su actualización hasta la verificación, con identificación y ubicación de cada sensor y explicación de vacíos; el certificado de calibración íntegro, con resultados y trazabilidad del equipo; y el criterio para su recalibración según uso y especificaciones. La fecha del certificado no permite declarar automáticamente su vencimiento. Se recomienda, además, registros y cronograma de mantenimiento de ventilación y deshumidificación, rangos técnicamente sustentados para el material custodiado, umbrales de alerta para ambas variables y evidencia de las medidas adoptadas ante desviaciones. La solución deberá demostrar eficacia; no se impone un equipo de climatización específico sin sustento técnico.

Observación administrativa abierta OA-03 y conclusión contractual. La respuesta **CUMPLE PARCIALMENTE** el componente de aporte de información, pero **NO CUMPLE INTEGRALMENTE** las recomendaciones 5 y 6: faltan continuidad, localización inequívoca, calibración completa, mantenimiento y prueba de control de las desviaciones. Se mantiene abierta, con **alerta de riesgo bajo**, como recomendación, complementación y ejecución del plan a cargo del contratista.

5.5 Reposición de cajas y conciliación del inventario

Requerimiento de Control Interno. La recomendación 7 solicita sustituir las cajas con deformaciones estructurales. Las fotografías de las páginas 12 y 13 registran deterioro del contenedor; no identifican exhaustivamente las unidades afectadas ni demuestran el origen temporal de cada deformación.

Respuesta y soportes. SERVISOFT atribuye el estado de las cajas a su recepción desde EMVARIAS y a custodias anteriores; No acompaña actas de recibo inicial, relación individual de las unidades afectadas ni registros completos de salida, sustitución y retorno. La afirmación sobre deterioro preexistente debe contrastarse; no prueba por sí sola responsabilidad actual ni exonera del deber de prevenir su agravamiento.

Actuación de APEV. Para este seguimiento se actualiza la programación institucional: **el Establecimiento Público publicará en noviembre de 2026 un proceso para adquirir cajas idóneas que permitan la protección de los documentos y su acumulación organizada**. APEV deberá documentar la publicación, adquisición, recepción y coordinación del reemplazo; **SERVISOFT** deberá facilitar la identificación de necesidades, los movimientos y el realmacenamiento seguro. La adquisición prevista a cargo de APEV no se traslada al contratista en este informe.

Conciliación pendiente. Control Interno menciona aproximadamente **283 cajas**. El inventario deberá individualizar cajas, contenido asociado, ubicación física, estado, salidas, custodio durante el retiro, sustituciones y retornos, y conciliarse con Odín y con el universo que soporta el cobro. El informe mensual indica que no se recibieron cajas en octubre, sin que esa afirmación determine por sí sola el estado de los movimientos anteriores.

Acción para el plan de mejoramiento. APEV y el contratista suscribirán actas de entrega, sustitución y retorno cuando ocurran, con fotografías fechadas y actualización del inventario. Mientras se adquieren las unidades, el

custodio deberá aplicar medidas que eviten cargas y manipulaciones que agraven el deterioro. La idoneidad de la caja nueva se verificará junto con la estabilidad del almacenamiento y la reposición del 100% de las cajas.

Observación administrativa abierta OA-04 y conclusión contractual. La respuesta **NO CUMPLE INTEGRALMENTE** la recomendación 7: no demuestra sustitución ni conciliación de unidades y movimientos. Se mantiene abierta, con **Recomendación** de adquisición y coordinación a cargo de APEV, y control de custodia, información y colaboración operativa a cargo de SERVISOFT. No se atribuye una causa de deterioro no demostrada ni se registra cierre.

5.6 Registro de controles y seguimiento pendiente

Observación y riesgo	Responsable de la acción	Acción y evidencia de verificación	Estado y alerta
OA-01 Compresión y acceso inseguro	SERVISOFT: almacenamiento. APEV: adquisición prevista.	Ubicación de APEV; soporte de carga y acceso individual; realmacenamiento; fotografías fechadas y acta.	**Recomendaciones ABIERTA Riesgo bajo**
OA-02 Riesgo eléctrico y de incendio	SERVISOFT S.A.	Separación de áreas; acceso controlado; revisión eléctrica; medios de emergencia localizados, inspeccionados y mantenidos.	
OA-03 Deterioro ambiental	SERVISOFT S.A.	Históricos completos y localizados; calibración íntegra; mantenimiento; análisis de desviaciones y eficacia de controles.	
OA-04 Deterioro y trazabilidad	APEV: compra y reemplazo coordinado. SERVISOFT: custodia y movimientos.	Publicación del proceso en noviembre; adquisición; inventario conciliado; actas de sustitución y retorno cuando se ejecuten.	

6. CONCLUSIÓN DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión mantiene la valoración de **PRESTACIÓN REPORTADA CON CUATRO OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS ABIERTAS Y RECOMENDACIONES de ALERTA DE RIESGO BAJO**, para tratamiento mediante plan de mejoramiento. El contratista contestó los cuatro (4) hallazgos y aportó información pertinente; la respuesta no acredita el cumplimiento integral de las ocho recomendaciones de Control Interno.

Soportes de la evaluación

1. Informe de visita de Control Interno del 07/07/2026, 15 páginas: alcance y obligaciones en pp. 1 y 2; hallazgos y fotografías en pp. 2 a 13; recomendaciones y conclusiones en pp. 14 y 15. Informes de Supervisión N.° 008 del 23/09/2026 y N.° 009 del 20/10/2026.
2. Respuesta de SERVISOFT S.A., suscrita por Yenny Fernanda Suárez, 11 páginas, archivo «1. 20261019 - Informe respuesta de hallazgos Apev(1).pdf»: almacenamiento pp. 1 y 2; áreas y correo pp. 3 a 5; soportes ambientales pp. 5 a 9; estado y reposición de cajas pp. 10 y 11.
3. Informe Apev - Octubre 2026.pdf», elaborado el 10/11/2026, período 01 a 31/10/2026: condiciones declaradas pp. 5 a 9; inventario y consulta pp. 9 y 10; facturación p. 11. Factura FES4106 del 10/11/2026; certificación de aportes del 10/11/2026; reportes individuales de la planilla 88926223; y certificado de la Junta Central de Contadores del 02/10/2026.
4. Programación institucional informada para este seguimiento: publicación en noviembre de 2026 del proceso para adquirir cajas idóneas. Su ejecución deberá acreditarse en el expediente contractual.

Fuentes normativas oficiales verificadas el 17/11/2026:

Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84.

Ley 594 de 2000, artículos 13, 14 y 46.

Acuerdo AGN 001 de 2024, artículos 3.1.2 y 6.1.1.4. Archivo General de la Nación.

Ley 789 de 2002, artículo 50.

Ley 1150 de 2007, artículo 23.

EL CONTRATANTE

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV

Dirección: Carrera 55 N.° 40 A-23, oficina 512, Medellín. Móvil: 323 2916755. Correo: apev@medellin.gov.co

EL CONTRATISTA

SERVISOFT S.A. NIT 800.240.660-2. Dirección: Carrera 47E N.° 78C Sur-74, Sabaneta, Antioquia. Correos: aarredondo@servisoft.com.co ; sescobar@servisoft.com.co . Teléfono: 604 4160055.

Para constancia, se suscribe en Medellín a los **diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026**.



_____

JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
Director General y supervisor del Contrato CD 001 de 2026

SERVISOFT S.A.
NIT. 800240660
Teléfono : 4160055
CR 47 E 78 C SUR 74 SABANETA
No somos retenedores IVA
Somos responsables del IVA
Correo: facturaeproveedores@servisoft.com.co
Actividad economica RIT-RUT 6201
Responsable de ICA
Autorretenedores de ICA Municipio de Sabaneta.
RESOLUCIÓN NÚMERO 2025007774 de 10-07-2025

SERVI SOFT S.A.
LÍDERES EN GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL EN COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FES4106

SEÑOR(ES):	ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE	**NIT:**	900266932-6	**FECHA DE FACTURA**			**FECHA DE VENCIMIENTO**		
				DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
				10	11	2026	25	11	2026
DIRECCION:	CL 44 52 - 165	**TEL.:**	3857337	**HORA:** 9:44:15 a. m					
				F. VALIDACION: 2026-11-10T09:44:45.471Z					
CIUDAD:	MEDELLIN	**CEL.:**		CONDICIONES DE PAGO: **CREDITO** 15 días					

CORREO CLIENTE: apev@medellin.gov.co

CUFE: d263ec6d2edaa9d2c176df9055d053293374db99c57742cbb29772b224d420be0c43d2bb212bedf8b72bb83e6b68fa79

ITEM	REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA %	DCTO %	VR. TOTAL
1	00013	ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE CAJAS Valor mensual proceso de custodia, almacenamiento de expedientes en caja de archivo X200 281 cajas	1.00	267,944.00	19		267,944.00
2	00022	CONSULTA vía digital (proceso derecuperación, escaneo no mayor a 10imágenes, enviarla a correo electrónico y reubicación)	1.00	2,104.00	19		2,104.00
3	00009	IMAGEN por correo (vr. Imagen). Periodo de seguimeinto: 01 al 31 octubre 2026. CONTRATO No. 001 de 2026.	147.00	158.00	19		23,226.00

Medios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [ ] EFECTIVO [ ] TARJETA DÉBITO [ ] TARJETA CRÉDITO [ ] CHEQUE [ ] BONOS [ ] OTROS [X]

SON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS CON SEIS CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:
PERIODO 01 AL 31 DE OCTUBRE 2026
Servicio excento de IVA - SERVICIO MENSAJERIA
Artículo 476 del estatuto tributario.

VALOR BRUTO	293,274.00
DESCUENTO	
SUBTOTAL	293,274.00
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA (19%)	55,722.06
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	348,996.06

RESOLUCION DIAN Nro. 18764096456618 FECHA 01/08/2025 FECHA FINAL 01/02/2027 AUTORIZA RANGO FES3376 AL FES5000

Esta factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

Señores

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN ESP

Medellín – Antioquia

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Andrés Felipe Gómez Marín, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.270.447 y con Tarjeta Profesional No. 130557-T expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de Servisoft S.A. identificada con NIT 800.240.660-2, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que en los últimos seis meses, la empresa ha realizado el pago de los Aportes al Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley correspondiente a todos los empleados y en especial los que se encuentran asignados al contrato en ejecución.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente la sociedad es responsable de calcular y consignar la Autorrenta y por lo cual se beneficia de la exención del pago de aportes a Salud, SENA y al I.C.B.F. sobre los salarios iguales o inferiores a diez (10) SMMLV de acuerdo al Art. 114-1 del E.T.

Dado en Sabaneta, a los Diez (10) días del mes de Noviembre 2026.

Cordialmente,

Andrés F Gomez.

ANDRES FELIPE GOMEZ MARIN
Revisor fiscal
T.P. 130557-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3369EDBF9FBB07A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE GOMEZ MARIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71270447 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 130557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado